

CARTA DE PEDRARIAS AL REY, QUEJÁNDOSE DE NO PODER SERVIR COMO DEBE, NO TENIENDO LO QUE TOCA A LA JUSTICIA; Y SUPLICANDO SE DÉ CRÉDITO A LO QUE MANDA DECIR CON EL VEEDOR ALONSO PÉREZ DE VALER. LEÓN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1529. [Archivo General de Indias, Sevilla. Patronato. Leg. 26. Ramo 5.]

/f.º 148/ 16 de setiembre 1529 quexase que no puede servir sin tener el cargo de la justicia por donde consta que le dieron el gobierno sin ella.

S. C. Catholica Real Magestad

Como tengo siempre delante los ojos lo que deuo al seruicio de V. M. e deseo siempre açertar en vuestro real seruicio. *Visto*

Da licencia a valer por quatro años y lo desta licencia dize el Alcalde mayor en su carta.

*que de la manera que estoy proveydo desta gouernaçion no puedo cunplir con lo que deuo al seruicio de Dios e de V. M. y al bien y avmento destas prouinçias*

enbio vn memorial a V. M. juntamente con esta de lo que me parece que conviene a vuestro Real seruicio que se provea,

Quexase que no puede servir no temiendo lo que toca a lo de la justicia.

muy humillmente suplico a vuestra magestad mande proveer en ello lo que fuere seruido y responder con breuedad sobre lo qual y sobre otras cosas que conuenien al seruicio de V. M. hable a alonso perez de valer fator e veedor en estas partes por V. M. Suplico a V. M. *le mande dar entero credito* al qual visto que se a movido como criado y seruidor de V. M. por lo que toca a vuestro real seruicio de yr a su costa tan largo camino a ynformar a V. M. de las cosas destas partes y lo que a gastado en su venida hasta llegar a esta çibdad de Leon. E agora gasta para boluer y la neçesidad en que esta esta tierra *yo le di licencia por quatro años* para que por sus

vienen al seruicio de V. M. hable a alonso perez de valer fator e veedor en estas partes por V. M. Suplico a V. M. *le mande dar entero credito* al qual visto que se a movido como criado y seruidor de V. M. por lo que toca a vuestro real seruicio de yr a su costa tan largo camino a ynformar a V. M. de las cosas destas partes y lo que a gastado en su venida hasta llegar a esta çibdad de Leon. E agora gasta para boluer y la neçesidad en que esta esta tierra *yo le di licencia por quatro años* para que por sus

La licencia de quatro años al... (roto) tor en... salario

terçios le fuesen librando su salario. Muy humillmente suplico a V. M. lo mande aprouar pues el lo a gastado y va a gastar en

vuestro real seruicio, vista la neçesidad en que esta esta tierra y la que tiene de que V. M. sea ynformado de lo que conviene proueer para que se remedie. Nuestro Señor vuestra sacra cesarea catholica real magestad guarde e prospere bien aventuradamente con mucha paz e obidiencia del vniverso desta çibdad de Leon e prouincias de nicaragua XXV de setiembre de MDXXIX.

de V. S. C. C. R. M.

muy vmill criado y vasallo que los muy reales pies y manos de V. M. beso.

(Firma y rùbrica :) Pedrarias Dauila.